



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-17248571-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2020

Referencia: REG - EX-2019-90167955- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-217-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y anexo A que lucen en las páginas 3/7 del IF-2019-90233715-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **424/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.16 15:33:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.16 15:33:39 -03:00

ACTA ACUERDO

UTEDYC – UIA-CILFA-CAIP

Entre la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada para este acto por Carlos O. BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional por una parte y la **UNION INDUSTRIAL ARGENTINA (U.I.A)**, representada por María Agustina BRINER, en su carácter de apoderada, la **CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LABORATORIOS FARMACEUTICOS ARGENTINOS (C.I.L.F.A)**, representada por Luis Mariano GENOVESI, en su carácter de miembro paritario y la **CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PLASTICA (C.A.I.P)**, representada por Sergio HILBRECHT, en su carácter de gerente en representación del sector empleador, quienes se reúnen en el marco del convenio colectivo vigente cuya homologación tramita por expediente 1.715.107/16 convienen lo siguiente:

El sector empleador ratifica la legitimidad y representatividad de la U.T.E.D.Y.C. para negociar colectivamente en el marco del convenio vigente.

PRIMERO: Las partes establecen un incremento salarial adicional, a los efectos de dar cierre a las negociaciones correspondientes al periodo Enero '18 – Diciembre '18, el cual se distribuirá del siguiente modo: a) 6% a partir del mes de Febrero 2019, b) 6% a partir del mes de Marzo 2019, ambos porcentajes calculados sobre los salarios básicos vigentes al mes de Diciembre de '18.

SEGUNDO: En cuanto a la negociación correspondiente al periodo Enero '19 – Diciembre '19, las partes acuerdan otorgar un aumento salarial del 32%, aplicable sobre los salarios básicos vigentes al mes de Abril de 2019 y pagadero del siguiente modo: a) un 12% con los haberes del mes de Mayo de 2019, b) un 11% con los haberes del mes de Octubre de 2019 y un 9% con los haberes del mes de Diciembre de 2019.-

TERCERO: Los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo, serán los que se establecen en dicho Anexo A de remuneraciones, el cual integra el referido convenio como acta complementaria. -

CUARTO: Las partes se reunirán en la primera quincena del mes de Noviembre de 2019, para efectuar una revisión de los incrementos otorgados en el marco del contexto económico y social, a los efectos de realizar los ajustes que eventualmente correspondan.-

QUINTO: Este acuerdo, cobra vigencia a partir del día de la fecha, con el compromiso del empleador de liquidar y hacer efectivo el incremento pactado, con independencia de la

IF-2019-90233715-APN-DGDMT#MPYT

fecha en que se dicte el acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente en atención a la naturaleza alimentaria del presente acuerdo. –

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Abril de 2019, se suscribe la presente Acta en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas y otro para el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación. - *Usle María Agustina Briner*



The image shows several handwritten signatures and a professional stamp. The signatures are in black ink and vary in style, including some that are heavily scribbled over. The stamp is rectangular and contains the following text:

ESTEBAN BUENDIA
ABOGADO
C.P.C.F. T° 67 F° 560
C.A.S.I. T° XLI F° 475
I.N.S.C./C.U.I.T.: 20-243647437

**ANEXO A- ACTA ACUERDO
UTEDYC-UIA, CILFA, CAIP
REMUNERACIONES- PERÍODO 2018**

CATEGORÍAS	DICIEMBRE '18	2019 (*)			2019				
		6%	6%	6%	12%	11%	11%	9%	
		FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	OCTUBRE	DICIEMBRE
<u>SUPERVISIÓN</u>									
CATEGORÍA 1ª	29.576	31.350	33.125	33.125	37.100	37.100	37.100	40.743	43.725
CATEGORÍA 2ª	27.394	29.037	30.681	30.681	34.362	34.362	34.362	37.737	40.499
<u>ADMINISTRACIÓN</u>									
CATEGORÍA 1ª	26.103	27.669	29.235	29.235	32.744	32.744	32.744	35.960	38.591
CATEGORÍA 2ª	25.003	26.503	28.003	28.003	31.364	31.364	31.364	34.444	36.964
CATEGORÍA 3ª	22.550	23.903	25.256	25.256	28.287	28.287	28.287	31.065	33.338
<u>MAESTRANZA Y SERVICIOS</u>									
CATEGORÍA 1ª	25.972	27.531	29.089	29.089	32.580	32.580	32.580	35.780	38.398
CATEGORÍA 2ª	24.732	26.216	27.700	27.700	31.024	31.024	31.024	34.071	36.564
CATEGORÍA 3ª	23.543	24.955	26.368	26.368	29.532	29.532	29.532	32.432	34.806

(*) TRAMO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE NEGOCIACIÓN 2018

HE-2019-90233715-ARN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 217-20 Acu 424-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.